

Eficacia con eficiencia hacia la excelencia

Guía

Procedimiento para la evaluación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento

Aprobado por el Comité Técnico con fecha 10/07/2026







Control de Versiones:			
Descripción	Responsable	Fecha	Versión
Versión inicial.	Investigación		v1



Índice

1. Introducción	6
2. Marco metodológico y dimensiones de evaluación	7
3. Guía de evaluación y rúbricas por tipología de agente.....	8
3.1. Centros, Institutos o Fundaciones de Investigación e Innovación.....	8
3.2. Centros Tecnológicos (no inscritos en el registro estatal).....	9
3.3. Empresas que realizan actividades de I+D+I	11
3.4. Parques Científicos-Tecnológicos (evaluaciones de sus entidades gestoras).....	13
3.5. Centros de Innovación digital y clústeres de innovación (No inscritos a nivel estatal)	14
3.6. Entidades de gestión y divulgación de la ciencia y el conocimiento (Sociedades Científicas)	14
3.7. Entidades de gestión y divulgación de la ciencia y el conocimiento (entidades del sector público andaluz que en su ámbito competencial gestionan y apoyan la coordinación, promoción o fomento del conocimiento y las tecnologías).....	16
4. Aclaraciones finales para la determinación de la capacidad de los agentes.....	18



1. Introducción

El Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, tiene como objeto establecer los criterios para la clasificación y acreditación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como la determinación de los requisitos que habrán de cumplir dichos Agentes para ser acreditados como tales.

El artículo 24.2 de este Decreto señala lo siguiente: “Además de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la acreditación e inscripción como Agente, las entidades interesadas habrán de superar una evaluación específica realizada por la entidad de la Administración de la Junta de Andalucía que tenga atribuidas las funciones de evaluación y acreditación de las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. La evaluación determinará la aptitud que tiene la entidad solicitante para abordar los objetivos de I+D+I exigidos por el presente Reglamento al tipo de agente para el que solicita la acreditación e inscripción.”

En este sentido, la presente guía pretende dar respuesta a lo tipificado en el artículo 24.2 del Decreto 223/2023, que exige a la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (en adelante, ACCUA) realizar una evaluación específica para determinar la capacidad de las entidades solicitantes a la hora de abordar los objetivos de I+D+I exigidos a cada tipo de agente.

Se excluyen de esta guía las entidades exentas de evaluación por la ACCUA (Universidades Andaluzas, OPIs, Institutos Universitarios de Investigación, Academias y entidades ya inscritas en registros estatales) conforme a los artículos 22 y 24.4 del citado Reglamento.



2. Marco metodológico y dimensiones de evaluación

La evaluación de la capacidad de las entidades se basará en un análisis multidimensional que garantice el equilibrio entre criterios. Todas las rúbricas se estructuran en tres niveles de desempeño:

1. **Excelente.** Supera ampliamente los requisitos normativos, y demuestra un liderazgo consolidado e impacto internacional.
2. **Adecuado.** Cumple plenamente con los requisitos del Decreto 223/2023 y demuestra capacidad para alcanzar sus objetivos.
3. **Inadecuado.** No acredita los recursos, la trayectoria o el alineamiento estratégico exigido por la normativa.



3. Guía de evaluación y rúbricas por tipología de agente

3.1. Centros, Institutos o Fundaciones de Investigación e Innovación

El Decreto 223/2023 establece que estas entidades deben tener como objetivo principal el fomento de la I+D+I de excelencia, con lo que se favorece el desarrollo y ejecución de las líneas prioritarias de la Estrategia de I+D+I vigente para Andalucía (EIDIA). Entre las actividades exigibles se incluyen realizar proyectos de I+D+I, contribuir a la transferencia del conocimiento hacia la sociedad, disponer de capacidad para crear empresas basadas en el conocimiento y colaborar en la formación de personal investigador.

Podrán ser considerados Centros, Institutos o Fundaciones de Investigación e Innovación los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como las Fundaciones de Investigación e Innovación especializadas en el ámbito de la salud que desarrollen actividad investigadora.

Dimensión 1.1. Alineación Estratégica e Historial Científico

- **Criterio.** Calidad del Plan Estratégico y su integración efectiva en la EIDIA, soportado por un historial de producción científica de excelencia.
- **Excelente.** El Plan Estratégico evidencia un liderazgo claro en líneas prioritarias de la EIDIA. El historial de producción científica de sus integrantes demuestra publicaciones de muy alto impacto (Q1) sostenidas en el tiempo y liderazgo como Investigadores Principales (IP) en proyectos del Plan Estatal o Programas Europeos. El Consejo Asesor Externo exigido normativamente cuenta con un perfil internacional y de alto prestigio que eleva la calidad de sus evaluaciones periódicas.
- **Adecuado.** Dispone de un Plan Estratégico en vigor alineado con la EIDIA. El historial de producción científica asegura la capacidad para cumplir el plan mediante publicaciones indexadas y participación en proyectos competitivos.
- **Inadecuado.** Ausencia de Plan Estratégico, desalineación con la EIDIA, o un historial científico insuficiente que no garantiza la viabilidad de los objetivos declarados.

Dimensión 1.2. Capacidad de Transferencia e Impacto Socioeconómico

- **Criterio.** Efectividad en la transferencia del conocimiento al tejido socioproductivo y fomento del emprendimiento.
- **Excelente.** Tasa sostenida de transferencia de tecnología avanzada al sector productivo. Historial probado en la incubación y creación de Entidades o Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC) a partir de sus investigaciones. Amplia cartera de patentes en explotación.
- **Adecuado.** Evidencia actividades regulares de transferencia, transformación del conocimiento o aportaciones sustanciales al desarrollo científico, cultural y socioeconómico de su entorno.



- **Inadecuado.** Nula o escasa actividad de transferencia. Incapacidad evidente para trasladar los resultados de sus investigaciones a la sociedad o al tejido productivo.

Dimensión 1.3. Recursos Humanos, Materiales, Técnicos y Financieros, Formación e Infraestructuras

- **Criterio.** Adecuación de instalaciones en Andalucía y recursos para ejecutar el Plan Estratégico y formar investigadores.
- **Excelente.** Infraestructuras de vanguardia radicadas en Andalucía con personal investigador y técnico de alta cualificación y estabilidad laboral. Recursos humanos, materiales y financieros óptimos para llevar a cabo el Plan Estratégico. Liderazgo destacado en la formación de personal investigador (dirección de múltiples tesis doctorales con mención internacional e industrial). Integración transversal de la perspectiva de género en sus equipos.
- **Adecuado.** Instalaciones operativas en la Comunidad Autónoma y recursos humanos, materiales y financieros suficientes para llevar a cabo el Plan Estratégico. Participación activa en la tutela y formación de personal investigador.
- **Inadecuado.** La sede o instalaciones radicadas en Andalucía carecen de los recursos materiales y técnicos necesarios para sostener de manera autónoma las actividades de I+D+I declaradas, evidenciando una precariedad que imposibilita la consecución de los objetivos del Plan Estratégico.

3.2. Centros Tecnológicos (no inscritos en el registro estatal)

El reglamento les exige contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas andaluzas participando en la generación y desarrollo de la tecnología, su difusión y transferencia. Deben carecer de ánimo de lucro, contar con representación empresarial mayoritaria en su órgano gestor y acreditar certificaciones (ISO 9001, UNE 16602, ISO 14001), cuando sean de aplicación.

Dimensión 2.1. Sostenibilidad, Gestión de la Calidad y Competencia Técnica

- **Criterio.** Evalúa el grado de consolidación y excelencia de los sistemas integrados de gestión de la entidad y las garantías objetivas de competencia técnica para la prestación de sus servicios.
- **Excelente.** La entidad demuestra una estructura operativa altamente eficiente y sostenible, sustentada en un Sistema de Gestión Integrado plenamente consolidado y de mejora continua (acreditando certificados vigentes como ISO 9001, UNE 16602 o ISO 14001, aplicados a la naturaleza de su actividad). Además, facilita garantías de excelencia técnica indiscutibles, contando sus laboratorios e infraestructuras con acreditación por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), u organismo equivalente de máximo nivel, para la totalidad de los servicios críticos de ensayos, calibraciones o certificaciones que oferta.
- **Adecuado.** Acredita la realización de actuaciones efectivas conducentes a la obtención y mantenimiento de un Sistema de Gestión Integrado, contando con los certificados correspondientes en vigor cuando le sean de aplicación. Facilita las garantías de competencia técnica exigidas normativamente, contando con la debida autorización por el organismo competente o, en su defecto, la acreditación ENAC para el alcance de los servicios ofertados.



- **Inadecuado.** La entidad carece de evidencias sólidas sobre la implementación o mantenimiento continuo de los Sistemas de Gestión Integrados que le resulten de aplicación. Asimismo, no facilita las garantías de competencia técnica mínimas exigidas (careciendo de autorizaciones sectoriales o acreditación ENAC) para los servicios de ensayos, calibraciones o certificaciones que oferta al tejido empresarial, lo que impide asegurar el rigor técnico de sus resultados.

Dimensión 2.2. Generación de Tecnología y Servicios de I+D+I a Empresas

- **Criterio.** Capacidad para desarrollar proyectos propios o a demanda, y prestar asistencia técnica al tejido empresarial, sin exclusividad para sus miembros.
- **Excelente.** Amplio portfolio de desarrollo de proyectos propios y a demanda de empresas del sector. El Centro actúa como motor de I+D+I del sector, ofreciendo servicios avanzados de optimización y simulación de procesos, con un retorno económico demostrable por la venta de resultados. Garantiza acceso abierto y no preferente a sus capacidades de investigación.
- **Adecuado.** Realiza actividades regulares de I+D+I, transferencia de resultados e innovación tecnológica. Presta servicios de asistencia técnica accesibles para cualquier empresa de Andalucía. Garantiza que ninguna empresa, incluidos sus miembros o patronos, goce de acceso preferente a las capacidades de investigación ni a los resultados generados.
- **Inadecuado.** Actividad de I+D+I marginal o endogámica (restringida a sus socios), vulnerando el principio de accesibilidad universal para el empresariado andaluz.

Dimensión 2.3. Dinamización Sectorial, Formación y Emprendimiento

- **Criterio.** Acciones de seguimiento tecnológico en su sector de especialización alineado con la EIDIA, organización de eventos, cooperación y apoyo a EBC.
- **Excelente.** Lidera el seguimiento tecnológico estratégico de su sector, perfectamente alineado con la EIDIA. Promueve macroproyectos de cooperación interempresarial, imparte formación de excelencia en gestión de la innovación, y acredita un fuerte apoyo en la incubación de empresas de base tecnológica en su ámbito de especialización.
- **Adecuado.** Realiza análisis de oferta y demanda tecnológica sectorial. Organiza eventos tecnológicos (ferias, congresos, seminarios) para difundir sus actividades, e impulsa la cooperación entre empresas vinculadas.
- **Inadecuado.** Nula capacidad de dinamización de su sector productivo, sin oferta formativa especializada ni eventos de difusión tecnológica demostrables.

Dimensión 2.4. Alineación Estratégica, Historial Tecnológico y Recursos

- **Criterio:** Calidad, viabilidad y alineación del Plan Estratégico con la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), soportado por un historial tecnológico sólido de sus integrantes y la disponibilidad demostrada de recursos para su ejecución.
- **Excelente:** Dispone de un Plan Estratégico de alta calidad, plenamente integrado y con claro liderazgo en las prioridades de la EIDIA. El historial de producción científica y tecnológica de su personal investigador y técnico demuestra una trayectoria de excelencia continuada en el sector.



Acredita disponer de recursos económicos, humanos, materiales y técnicos altamente especializados, garantizando de forma incuestionable la viabilidad y el éxito del plan.

- **Adecuado:** El Plan Estratégico se encuentra en vigor y es coherente con la EIDIA. El historial de producción tecnológica de sus miembros acredita su capacidad real para cumplir los objetivos marcados. Demuestra fehacientemente la suficiencia y disponibilidad de los recursos económicos, humanos, materiales y técnicos necesarios.
- **Inadecuado:** Carece de Plan Estratégico, o este se encuentra totalmente desvinculado de la EIDIA. El historial de sus integrantes es insuficiente y no soporta la viabilidad de los objetivos propuestos, o se evidencia una carencia estructural de recursos (humanos, materiales, técnicos o financieros) para la consecución del plan.

3.3. Empresas que realizan actividades de I+D+I

De acuerdo con los artículos 30 y 37 de la Ley 16/2007, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, el objetivo primordial y requisito definitorio exigido es la dedicación de recursos humanos y materiales a actividades de investigación, desarrollo e innovación de forma estable. Su capacidad se medirá en función de su potencial para participar de forma efectiva en los procesos de generación, transmisión, transformación y aprovechamiento compartido del conocimiento dentro de dicho Sistema.

Estas empresas son reconocidas expresamente como parte integral del Sistema Andaluz del Conocimiento por su rol fundamental en la materialización de la I+D+I en el mercado, impulsando la competitividad y la traslación de la tecnología al tejido productivo andaluz.

Dimensión 3.1. Estabilidad de los Recursos Humanos y Materiales para la I+D+I

- **Criterio.** Verificación objetiva de que la empresa dedica recursos tanto humanos como materiales a las actividades de investigación, desarrollo e innovación con carácter de permanencia y estabilidad temporal, dando cumplimiento exacto al mandato del artículo 37.1 de la Ley 16/2007. Se evalúa la estructuración interna y la dedicación sostenida.
- **Nivel Excelente.** La empresa dispone de un departamento, división o unidad formal de I+D+I estructuralmente consolidado en su organigrama. Cuenta con personal investigador y técnico propio (doctores/as, ingenieros/as, tecnólogos/as) contratado de forma indefinida y con dedicación exclusiva a labores de I+D+I. Las infraestructuras materiales (laboratorios, plantas piloto, software especializado) son propiedad de la empresa o cuentan con adscripción estable a largo plazo, garantizando una capacidad investigadora ininterrumpida.
- **Nivel Adecuado.** La empresa acredita documentalmente la dedicación estable de recursos humanos y materiales a la I+D+I. Dispone de equipamiento e instalaciones materiales suficientes y estables para ejecutar sus líneas de desarrollo tecnológico de forma autónoma.
- **Nivel Inadecuado.** La dedicación a la I+D+I es coyuntural, esporádica o dependiente de externalizaciones puntuales. No se demuestra la existencia de personal propio ni de recursos materiales adscritos de forma estable a actividades de investigación y desarrollo.



Dimensión 3.2. Generación y Aprovechamiento Compartido del Conocimiento

- **Criterio.** Capacidad demostrada de la empresa para actuar como agente implicado en la creación de conocimiento y para su participación efectiva en los procesos de generación y aprovechamiento compartido del mismo en sinergia con el resto de los actores del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- **Nivel Excelente.** La empresa evidencia una participación tractora en la creación de nuevo conocimiento, generando patentes, modelos de utilidad o innovaciones disruptivas. Demuestra una participación altamente efectiva en el aprovechamiento compartido del conocimiento mediante el liderazgo en redes del conocimiento o la creación de consorcios sostenidos prioritariamente con Universidades, Centros Tecnológicos u Organismos Públicos de Investigación pertenecientes al Sistema Andaluz del Conocimiento.
- **Nivel Adecuado.** La empresa acredita resultados tangibles en la generación de conocimiento aplicado a sus procesos, productos o servicios. Participa de forma efectiva en convenios de transferencia, proyectos colaborativos o contratos de I+D con otros Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, propiciando el aprovechamiento compartido.
- **Nivel Inadecuado.** La empresa carece de resultados en la generación de conocimiento. Opera en aislamiento tecnológico, sin participar de forma efectiva en procesos de intercambio, transferencia o aprovechamiento compartido de conocimiento con las estructuras y redes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Dimensión 3.3. Inversión Histórica e Integración en Políticas de Innovación

- **Criterio.** Análisis del historial de inversiones propias o captadas para mantener la estabilidad de sus actividades de I+D+I y el nivel de integración de la empresa en el desarrollo tecnológico y la innovación autónoma.
- **Nivel Excelente.** La empresa mantiene una partida presupuestaria estable y creciente, dedicada exclusivamente a financiar su estructura de I+D+I. Demuestra una sólida viabilidad sostenida mediante la reinversión sustancial de sus beneficios en I+D+I y/o una alta capacidad para captar fondos en convocatorias de I+D+I competitivas (regionales, nacionales o europeas) que respaldan y consolidan la estabilidad de sus recursos humanos y materiales. Sus líneas de investigación están plenamente integradas y dan respuesta directa a las áreas estratégicas de la Comunidad Autónoma.
- **Nivel Adecuado.** Acredita la ejecución sistemática de proyectos de investigación o innovación tecnológica financiados con fondos propios estables, pudiendo estar complementados con ayudas públicas. Las inversiones justifican materialmente la exigencia legal de dedicación estable de recursos a actividades de I+D+I.
- **Nivel Inadecuado.** Ausencia de un historial inversor continuo. Las actuaciones en I+D+I no reflejan un compromiso financiero estable de la empresa que pueda garantizar el mantenimiento de recursos humanos o materiales a medio y largo plazo.



3.4. Parques Científicos-Tecnológicos (evaluaciones de sus entidades gestoras)

Su objetivo legal es promover la innovación sistémica y conformar ecosistemas de innovación. Las entidades gestoras deben tener personalidad jurídica propia (con participación de la Junta o de las Universidades) y velar por los criterios de admisibilidad empresarial y dinamización. Exigen al menos 30 hectáreas de suelo urbano cualificado, centros de incubación, y funciones de coordinación y transferencia.

Dimensión 4.1. Infraestructura Espacial y Tecnológica

- **Criterio.** Cumplimiento de los estándares urbanísticos, ambientales y de dotación tecnológica.
- **Excelente.** Supera ampliamente las 30 hectáreas de suelo urbano cualificado exigidas. Cuenta con un diseño ambiental óptimo, movilidad sostenible garantizada e infraestructuras telemáticas y tecnológicas de última generación internacional. Dispone de múltiples centros especializados en la incubación, aceleración y consolidación integral de empresas de base tecnológica.
- **Adecuado.** Cumple con la disponibilidad mínima de 30 hectáreas urbanísticamente aptas, evidenciando accesibilidad a los medios de transporte público, un nivel alto de dotaciones y equipamientos complementarios, e infraestructuras y servicios urbanos de tecnología avanzada. Pone a disposición de las empresas, al menos, un centro operativo destinado integralmente a la creación, incubación, promoción y consolidación de empresas de base tecnológica.
- **Inadecuado.** No alcanza la superficie mínima requerida, carece de infraestructuras de tecnología avanzada, o no dispone de espacios de incubación empresarial.

Dimensión 4.2: Gobernanza, Recursos de Gestión y Servicios de Valor Añadido

- **Criterio.** Eficacia de la entidad gestora en la gobernanza y dinamización del recinto, evaluando estrictamente la disponibilidad y adecuación de sus recursos humanos y materiales para ejecutar las funciones de coordinación, animación y transferencia, así como para la prestación de servicios de apoyo empresarial.
- **Excelente.** Entidad gestora altamente profesionalizada que acredita una dotación excepcional de recursos humanos y materiales. Lidera de forma proactiva la coordinación interempresarial, ofertando servicios integrados de excelencia mundial en información, formación, asesoramiento, comercialización e internacionalización para todas las entidades instaladas.
- **Adecuado.** La entidad gestora dispone de los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes para realizar funciones efectivas de coordinación, animación y transferencia de conocimiento. Fomenta y mantiene operativos servicios integrados de apoyo empresarial (información, formación, asesoramiento, comercialización) que contribuyen al mejor desarrollo de las empresas instaladas.
- **Inadecuado.** Deficiencias en la gobernanza, ausencia o insuficiencia manifiesta de recursos humanos y materiales para gestionar el parque y sus instalaciones de manera efectiva, o carencia absoluta de prestación de servicios complementarios a las empresas instaladas.



Dimensión 4.3. Dinamización del Ecosistema e Impacto Territorial

- **Criterio.** Capacidad para estimular la innovación, transferir tecnología, propiciar proyectos alineados con la EIDIA e impactar en su entorno.
- **Excelente.** El Parque actúa como el ecosistema tractor de innovación primaria en su región, logrando que sus pymes incubadas se conviertan sistemáticamente en empresas con proyección global. Proyecta masivamente sus actividades hacia empresas externas, e impulsa redes suprarregionales para la conjunción de intereses de sus integrantes. Fomenta proyectos de I+D+I de alto impacto, garantizando una plena correspondencia y un claro liderazgo operativo en las prioridades y directrices definidas en la Estrategia de I+D+I vigente en Andalucía (EIDIA).
- **Adecuado.** Estimula la innovación y la transferencia tecnológica entre las entidades del parque y su entorno. Dinamiza el desarrollo económico territorial, gestiona adecuadamente la conservación del espacio físico del parque (cuando proceda), fomenta actividades alineadas con la Estrategia de I+D+I de Andalucía y proyecta sus actividades también a otras entidades y empresas ubicadas fuera del Parque Científico-Tecnológico.
- **Inadecuado.** Actúa como un mero polígono industrial inmobiliario, sin propiciar sinergias tecnológicas, transferencia de conocimiento ni ecosistema de innovación medible entre sus ocupantes.

3.5. Centros de Innovación digital y clústeres de innovación (No inscritos a nivel estatal)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 18.3 del Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (Decreto 223/2023), la determinación de los requisitos, criterios de evaluación y el procedimiento documental para la consideración como Agente de aquellos Centros de Innovación Digital y Clústeres de Innovación que no se encuentren inscritos en sus correspondientes registros estatales, quedará supeditada a lo que se establezca mediante la preceptiva Orden de la Consejería con competencias en materia de Innovación.

Por consiguiente, la ACCUA aplicará los criterios y requerimientos documentales que emanen estrictamente del desarrollo normativo de dicha Orden una vez sea publicada.

En este sentido, para los Clústeres de Innovación se estará a lo dispuesto en la Orden de 23 de abril de 2024, por la que se determinan los requisitos y procedimiento para la consideración como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento de aquellos Clústeres de Innovación no inscritos en el registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Estado

3.6. Entidades de gestión y divulgación de la ciencia y el conocimiento (Sociedades Científicas)

El reglamento determina que las Sociedades Científicas son asociaciones civiles sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal en estatutos debe ser la promoción del papel de la ciencia y su difusión para el desarrollo científico y tecnológico. Deben actuar en un área de relevancia para la gestión e integración del conocimiento y disponer de un Plan de Actividades anual y recursos para ejecutarlo.



Dimensión 6.1. Relevancia Científica y Representatividad en el Área de Conocimiento

- **Criterio.** Evaluación del nivel de excelencia, representatividad y especial relevancia científica del área o sector en el que la entidad desarrolla su actividad para la creación, gestión e integración del conocimiento.
- **Excelente.** La sociedad representa de forma incontestable a una amplia mayoría de la comunidad investigadora y académica andaluza en un área científica de altísima relevancia estratégica. Su actividad supone un pilar fundamental e insustituible para la vertebración y el avance de dicha disciplina en el Sistema Andaluz del Conocimiento.
- **Adecuado.** La entidad demuestra que desarrolla su actividad de forma efectiva en un área o sector de especial relevancia para la creación, gestión e integración del conocimiento, contando con una base representativa suficiente de profesionales o investigadores de su disciplina.
- **Inadecuado.** El área o sector en el que la entidad desarrolla su actividad carece de especial relevancia científica demostrable para la creación, gestión e integración del conocimiento en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento. Asimismo, la entidad presenta una nula o escasa representatividad técnica entre la comunidad investigadora y académica de su disciplina, resultando su papel marginal, inactivo o irrelevante para el progreso y cohesión de dicho sector científico.

Dimensión 6.2. Planificación, Recursos e Impacto Divulgativo

- **Criterio.** Viabilidad y grado de ejecución de sus planes anuales, medios técnicos/humanos, y capacidad de difusión científica a la sociedad.
- **Excelente.** Acredita una alta capacidad de movilización de fondos, patrocinios e ingresos propios. Ejecuta con máximo nivel de excelencia y cobertura mediática o social un Plan Estratégico o Plan de Actividades anual muy ambicioso, acercando el conocimiento crítico a toda la ciudadanía andaluza (ej. ferias de ciencia, premios de alto prestigio, publicaciones divulgativas masivas).
- **Adecuado.** Cuenta con un Plan de Actividades anual o un Plan estratégico aprobado por el máximo órgano gestor de la entidad. Acredita disponer de los recursos económicos, humanos, materiales y técnicos adecuados y suficientes para llevar a cabo el desarrollo de las actividades formativas y de divulgación de la ciencia aprobadas en dicho plan.
- **Inadecuado.** Ausencia de un Plan de Actividades formalizado, o incapacidad flagrante, por carencia de fondos, de personal o de estructura organizativa, para llevar a cabo actividades reales de divulgación del conocimiento.

Dimensión 6.3. Integración e Interacción en el SAC

- **Criterio.** Nivel de colaboración, asesoramiento y sinergias con Universidades, OPIs, Institutos y las Administraciones Públicas Andaluzas.
- **Excelente.** Ejerce un papel consultivo activo y recurrente para las instituciones públicas de Andalucía. Sus comités técnicos nutren de directrices y conocimiento experto a las políticas públicas regionales. Fomenta de forma sobresaliente redes de colaboración entre profesionales, académicos e investigadores de su ámbito de conocimiento.



- **Adecuado.** Evidencia la realización de congresos, simposios o jornadas científico-técnicas que sirven de punto de encuentro efectivo e intercambio del conocimiento entre los investigadores e investigadoras de Andalucía.
- **Inadecuado.** Organización inactiva, que no celebra encuentros científicos ni interactúa de ninguna forma demostrable con el resto de Agentes de Generación o Redes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

3.7. Entidades de gestión y divulgación de la ciencia y el conocimiento (entidades del sector público andaluz que en su ámbito competencial gestionan y apoyan la coordinación, promoción o fomento del conocimiento y las tecnologías)

Dimensión 7.1. Planificación Estratégica y Alineación Institucional

- **Criterio:** Existencia de un instrumento de planificación estratégica que vertebralice las políticas públicas de fomento del conocimiento y su grado de alineación con las estrategias de I+D+I vigentes en Andalucía.
- **Excelente:** La entidad pública dispone de un Plan Estratégico de alto impacto, dotado de un marco presupuestario garantizado, que lidera la coordinación interinstitucional y la promoción del conocimiento en Andalucía, siendo un referente en el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de I+D+I autonómica.
- **Adecuado:** La entidad cuenta con un Plan Estratégico o documento de planificación análogo en vigor, que guía de forma estructurada y coherente sus competencias orgánicas en materia de gestión, apoyo y fomento del conocimiento.
- **Inadecuado:** Carece de un plan estratégico o instrumento de planificación formal, operando de manera puramente coyuntural y sin objetivos a medio o largo plazo en el ámbito del fomento científico y tecnológico.

Dimensión 7.2. Eficacia en la Gestión, Coordinación y Divulgación Científica

- **Criterio:** Capacidad operativa de la entidad del sector público para gestionar y apoyar la coordinación, promoción o fomento del conocimiento y las tecnologías, evaluando con especial relevancia la efectividad de sus actuaciones conducentes a la divulgación de la ciencia y el conocimiento.
- **Excelente:** La entidad ejecuta programas de fomento y coordinación de excelencia, movilizándolo a múltiples agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Sus actuaciones de divulgación científica tienen un alcance masivo y transformador, acercando la ciencia a la ciudadanía mediante iniciativas de máximo impacto social sostenidas en el tiempo.
- **Adecuado:** La entidad cumple eficazmente con su ámbito competencial, gestionando y apoyando la coordinación, promoción o fomento del conocimiento y las tecnologías. Asimismo, demuestra el



diseño y ejecución regular de actividades conducentes a la divulgación de la ciencia y el conocimiento.

- **Inadecuado:** La entidad presenta deficiencias graves en la gestión y fomento del conocimiento, o bien su actividad es meramente administrativa, careciendo de actuaciones tangibles y relevantes destinadas a la divulgación de la ciencia hacia la sociedad.

Dimensión 7.3. Capacidad Estructural y Servicios de Coordinación y Divulgación

- **Criterio:** Disponibilidad y suficiencia de recursos humanos, técnicos y materiales propios para el ejercicio efectivo de sus competencias orgánicas, así como la utilidad y el impacto de los servicios prestados a la sociedad en materia de fomento, coordinación y divulgación del conocimiento.
- **Excelente:** La entidad pública cuenta con una dotación excepcional y altamente especializada de recursos humanos y técnicos. Lidera y mantiene operativas plataformas institucionales de coordinación de máximo nivel, prestando servicios de divulgación científica y fomento de la I+D+I que actúan como referente autonómico indiscutible y aportan un altísimo valor añadido a la sociedad andaluza y a los demás Agentes del Sistema.
- **Adecuado:** Dispone de los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes para cumplir con eficacia las competencias orgánicas que tiene normativamente atribuidas. Presta de forma regular servicios efectivos de apoyo a la coordinación y programas de divulgación de la ciencia, logrando un impacto tangible en su ámbito de actuación.
- **Inadecuado:** Carencia manifiesta de estructura propia o de recursos materiales y humanos suficientes para ejecutar sus competencias. Su labor se reduce a un plano burocrático o nominal, sin ofrecer servicios reales de divulgación del conocimiento ni actividades operativas de fomento o coordinación que aporten utilidad al Sistema Andaluz del Conocimiento.



4. Aclaraciones finales para la determinación de la capacidad de los agentes

El trabajo analítico volcado en las rúbricas anteriores se materializará en la toma de decisiones relativas a la instrucción de los expedientes como se explica a continuación:

1. Ponderación y Superación de la Evaluación Específica. El proceso instructivo que ejecutará el personal colaborador técnico de la ACCUA conducirá a la emisión de informes independientes de evaluación. Para que se pueda considerar "superada" la evaluación específica dispuesta en el artículo 24.2, la entidad deberá obtener, como mínimo, la calificación de **“Adecuado” en la totalidad de las dimensiones exigidas** a su respectiva categoría. La obtención de una calificación de "Inadecuado" en cualquier dimensión será excluyente, ya que indicará la incapacidad de la entidad para abordar integralmente los objetivos de I+D+I exigidos por el Decreto 223/2023.

2. Carácter Vinculante del Informe de ACCUA. De conformidad con el artículo 24.3, el informe que desde la ACCUA se emitirá a la finalización de este proceso analítico se enviará al centro directivo responsable del Registro Electrónico en el plazo de un mes (ampliable a dos) y tendrá carácter **vinculante** para la resolución final del procedimiento de acreditación e inscripción. Por tanto, la exactitud, rigor y objetividad técnica de estas rúbricas son la pieza clave del control de calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento.

3. Efectos de la Resolución y Renovación Periódica. La acreditación favorable, sustentada en esta guía, dotará a la entidad de la consideración formal de Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento por un periodo de **cuatro años**, a contar desde la fecha de su adopción, y la habilitará para participar en convocatorias de ayudas autonómicas. No obstante, este estatus no es vitalicio. Con dos meses de antelación al vencimiento, las entidades se someterán a una renovación que implicará una nueva evaluación mediante estas mismas rúbricas.

4. Planes de Mejora y Revocación. La vocación de la ACCUA es de aseguramiento de la calidad y mejora continua. Si en el proceso de renovación, la evaluación bajo esta rúbrica resultase desfavorable, la entidad no será dada de baja inmediatamente, sino que dispondrá del plazo de un año a contar desde la notificación para adaptar o subsanar las deficiencias (quedando la acreditación e inscripción en suspenso durante ese tiempo). La incapacidad manifiesta de cumplir con los criterios de evaluación tras los periodos de subsanación provocará la revocación definitiva del estatus de Agente.

5. Formularios de Evaluación y Trazabilidad del Dictamen: Para garantizar la máxima objetividad, homogeneidad y seguridad jurídica en la aplicación de las dimensiones y rúbricas descritas en la presente Guía, la ACCUA elaborará y pondrá a disposición exclusiva de su personal colaborador técnico un conjunto de formularios de evaluación. La estructuración, diseño y actualización de estas herramientas metodológicas corresponderá a la Dirección de la Agencia.

El uso de estos formularios será de obligado cumplimiento para los evaluadores y comisiones de evaluación y acreditación encargados de la instrucción científica y técnica de los expedientes. Estas plantillas guiarán de forma unificada el escrutinio de la Memoria Descriptiva Normalizada y de la Documentación Acreditativa Específica aportada por las entidades solicitantes.



A través de estos formularios, los comités evaluadores deberán motivar técnica y materialmente sus calificaciones (Excelente, Adecuado o Inadecuado) para cada una de las dimensiones exigidas a la tipología del agente. Este procedimiento asegura una trazabilidad absoluta de la decisión adoptada, dotando de transparencia interna al proceso y constituyendo el soporte documental primario sobre el que se fundamentará la emisión de los informes independientes de evaluación. Dichos informes conformarán, en última instancia, la base probatoria irrefutable del dictamen vinculante que la ACCUA elevará al centro directivo responsable del Registro Electrónico para la resolución final del procedimiento.

6. *Documentación.* Las comisiones de evaluación de la ACCUA fundamentarán su dictamen vinculante sobre la aptitud de la entidad para abordar los objetivos de I+D+I, y se basarán única y exclusivamente en el escrutinio cruzado de la Memoria Descriptiva y la Documentación Acreditativa Específica aportada al expediente. La debilidad o insuficiencia en el respaldo documental, tras los pertinentes trámites de subsanación orquestados por el órgano competente, derivarán directamente en una calificación de “Inadecuado” en la dimensión afectada de la rúbrica y, por consiguiente, en un informe desfavorable y vinculante que denegará la inscripción. En este sentido, se deberá estructurar el expediente aportando obligatoriamente la siguiente documentación:

- **Acreditación de la Personalidad Jurídica y Estatutos.** Junto a la solicitud normalizada, se tiene que adjuntar copia de la escritura o documento de constitución, así como de los estatutos o normas de organización y funcionamiento de la entidad, los cuales deben constar debidamente inscritos en el Registro correspondiente en los casos exigidos por la norma. Este requisito es la base legal primaria que permite a las comisiones de la ACCUA comprobar si el objeto fundacional, el modelo de gobernanza y la naturaleza de la entidad se ajustan estrictamente a la tipología de Agente solicitada. Asimismo, en caso de que la solicitud la presente una persona física (representante) que actúa en nombre de la persona jurídica (poderdante-solicitante), se deberá aportar copia del poder de representación
- **Memoria Descriptiva Normalizada.** Este documento constituye el eje narrativo y cualitativo sobre el que recae el peso del proceso de evaluación técnico-científica. La entidad debe cumplimentar y presentar un modelo normalizado en el que acredite detalladamente el cumplimiento de los parámetros y requisitos exigidos para la categoría específica en la que se enmarca. En esta memoria, la institución debe argumentar su alineación estratégica, el impacto de su actividad y su modelo de sostenibilidad.
- **Documentación Acreditativa Específica.** Las afirmaciones vertidas en la Memoria Descriptiva carecerán de validez evaluativa, si dichas afirmaciones no están respaldadas por evidencias materiales. Las entidades están obligadas a aportar toda la documentación acreditativa que justifique material y fehacientemente el cumplimiento de los requisitos de la categoría en la que se pretende acreditarse e inscribirse. A efectos de la aplicación de las dimensiones de esta Guía de Evaluación, esta exigencia se materializará en la aportación, entre otros, de sus Planes Estratégicos en vigor, la relación del personal y los recursos materiales adscritos de forma estable a las actividades de I+D+I; las cuentas que demuestren la sostenibilidad financiera, relaciones de patentes y producción científica, o certificaciones de sistemas de gestión de la calidad.

Documentación Acreditativa Específica por Tipología de Agente



La Memoria Descriptiva debe estar respaldada obligatoriamente por evidencias materiales. A continuación, se desglosa la documentación mínima necesaria según la categoría:

1. Centros, Institutos o Fundaciones de Investigación e Innovación

- **Estatutos o normas de organización y funcionamiento:** Documento que acredite explícitamente la ausencia de ánimo de lucro y recoja como objetivo principal el fomento de la I+D+I de excelencia
- **Plan Estratégico en vigor:** Debe estar alineado con la Estrategia de I+D+I vigente para Andalucía (EIDIA).
- **Historial de producción científica:** Relación de publicaciones indexadas y participación en proyectos competitivos de sus integrantes.
- **Acreditación de Recursos:** Documentación que justifique la disponibilidad de recursos humanos (personal investigador y técnico), materiales, técnicos y financieros.
- **Consejo Asesor Externo:** Documento de constitución y composición del consejo independiente.
- **Evidencias de Transferencia:** Cartera de patentes, contratos de I+D con empresas o historial de creación de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC).

2. Centros Tecnológicos (No inscritos a nivel estatal)

- **Estatutos o normas de organización:** Documento que acredite expresamente la ausencia de ánimo de lucro, fije como objetivo principal la contribución a la mejora de la competitividad de las empresas andaluzas mediante la innovación, y dictamine de forma explícita que cualquier entidad o empresa de Andalucía puede beneficiarse de sus actividades.
- **Certificaciones:** Certificados de acreditación vigentes que resulten de aplicación al ámbito de sus funciones y servicios, entre ellos los previstos en el Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- **Acreditación ENAC:** Para laboratorios que ofrezcan servicios de ensayos, calibraciones o certificaciones.
- **Plan Estratégico en vigor:** Documento formal aprobado por el órgano gestor que recoja la planificación y objetivos de las actividades de I+D+I, incluyendo justificación expresa de su alineación con la Estrategia de I+D+I vigente para Andalucía.
- **Historial de producción científica y tecnológica:** Relación documentada de proyectos de desarrollo tecnológico, publicaciones aplicadas, patentes u otras evidencias del personal investigador y técnico que soporten su capacidad para ejecutar el Plan Estratégico.
- **Acreditación de Recursos:** Memorias económicas, relación de la plantilla de personal y memorias descriptivas de instalaciones e infraestructuras que justifiquen el cumplimiento del requisito de disponer de los medios económicos, humanos, materiales y técnicos adecuados.

3. Empresas con Actividades de I+D+I



- **Estructura Organizativa:** Organigrama que identifique el departamento o unidad formal de I+D+I.
- **Personal Adscrito:** Relación de personal investigador y técnico (doctores/as, ingenieros/as) con contratos que demuestren estabilidad y dedicación a I+D+I y adscripción a los centros de trabajo ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Recursos Materiales:** Títulos de propiedad o adscripción estable de laboratorios, plantas piloto o software especializado radicados operativamente en Andalucía.
- **Sostenibilidad Financiera:** Cuentas anuales o partidas presupuestarias específicas que demuestren la inversión estable en I+D+I.
- **Resultados de Innovación:** Relación de patentes, modelos de utilidad o convenios de transferencia con otros agentes del sistema.

4. Parques Científico-Tecnológicos (Entidades Gestoras)

- **Documentación Urbanística:** Acreditación de disponibilidad de al menos 30 hectáreas de suelo urbano cualificado.
- **Infraestructuras:** Evidencias de servicios de tecnología avanzada, transporte público y centros de incubación de empresas de base tecnológica.
- **Acreditación de Recursos de Gestión:** Relación de la plantilla de personal y recursos materiales de los que dispone la entidad gestora para llevar a cabo de forma efectiva las funciones de coordinación, animación y transferencia del conocimiento exigidas.
- **Estatutos:** a fin de verificar que establecen como objeto, la realización de actividades vinculadas a la investigación, el desarrollo tecnológico o la innovación.
- **Servicios de Valor Añadido:** Relación de programas de acompañamiento, internacionalización y asesoramiento a las empresas instaladas.

5. Centros de Innovación Digital (CID) y Clústeres (No estatales)

- Los requeridos en la normativa de aplicación.

6. Sociedades Científicas

- **Estatutos o normativa interna:** A los únicos efectos de que la comisión evaluadora compruebe el área de especial relevancia científica en la que actúa y su alineación cualitativa con el fomento del conocimiento.
- **Plan de Actividades:** Plan anual o estratégico aprobado por su máximo órgano gestor.
- **Acreditación de Recursos:** Memorias, balances o relación de medios que evidencien la disponibilidad de los recursos económicos, humanos, materiales y técnicos adecuados para llevar a cabo las actividades de su Plan.
- **Impacto Social:** Relación de congresos, premios, publicaciones o ferias de ciencia organizadas.



7. Entidades del sector público andaluz que en su ámbito competencial gestionan y apoyan la coordinación, promoción o fomento del conocimiento y las tecnologías

- **Documentación Institucional Básica:** Norma de Constitución y Estatutos institucionales.
- **Planificación Estratégica:** Instrumento Estratégico Institucional que incluya un anexo específico de alineación con la EIDIA.
- **Capacidad Estructural y Recursos:** Memoria Integrada de Recursos que desglose los medios humanos, técnicos y económicos disponibles.
- **Evidencias de Actividad:** Memoria Anual de Actividades e Impacto Social, con especial relevancia en las acciones conducentes a la divulgación de la ciencia.

Con la asunción formal de esta Guía de Evaluación, se garantiza que el Sistema Andaluz del Conocimiento incorpore y mantenga en su Registro Electrónico de Agentes únicamente a instituciones, consorcios y empresas que acrediten de manera indubitada y objetiva su excelencia y capacidad transformadora de la realidad socioproductiva de Andalucía a través de la ciencia, la innovación y la transferencia del conocimiento.





Agencia para la Calidad Científica
y Universitaria de Andalucía